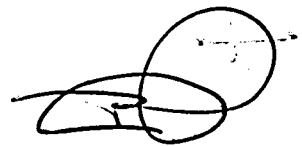


SEÑOR
JUEZ 3 de Repartos Casos de CAP
E. S. D.



J03PQCN*20FE325TU11:18

2 folios

REF. EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA.

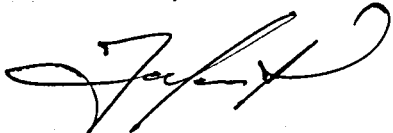
DEMANDADO: Oscar Armando Ribez

Rad. 2007-687

JUAN CARLOS ALVAREZ PATIÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado de la Entidad Demandante en el proceso de la referencia, me permito AUTORIZAR EL SR. DIEGO ARMANDO MONTIEL OME, identificado con C.C. 1.052.398.531 y estudiante de Derecho, para revisar el expediente, solicitar copias, retirar demanda, retirar oficios, presentar memoriales suscritos por mí y todas las demás actividades necesarias para desarrollar mi actividad profesional en el citado proceso.

Sírvase autorizarlo para los fines pertinentes.

Atentamente,



JUAN CARLOS ALVAREZ P.
C.C. 19.467.951 DE BOGOTÁ
T.P. 78254 C. S. DE LA J.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Resolución No. 101 del 2 de mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Escuelas
Resolución No. 1036 del 31 de julio de 1982, Ministerio de Educación

NIT: 860029924-7

Vigilada Mineducación

Cons: 1

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CAMPUS CALI

CERTIFICA

Que, Diego Armando Montiel Ome, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1052398531 expedida en Duitama, código estudiantil 445523, se encuentra matriculado (a) en el décimo semestre del programa de Derecho, Resolución de Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional Nro. 2207 del 30 de marzo de 2010.

Periodo comprendido: 03 de febrero de 2020 al 30 de mayo de 2020

Créditos Académicos Matriculados: 16

Tiempo de Trabajo Académico Semanal: 48 Horas

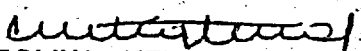
- Un crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico, que comprende las horas de acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente por parte del estudiante.
- El presente documento no tiene validez sin la firma o si presenta borrón o enmendadura.

Se expide en Cali el 29 de Enero de 2020.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
CALI

DEPARTAMENTO
DE ADMISIÓN, REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO


CAROLINA HERRERA CASTILLO
Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sirvase Proveer. Cali, 6 de julio de 2020.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 132
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00681-00
Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte actora, autoriza al señor DIEGO ARMANDO MONTIEL OME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.398.531 de Duitama, para que pueda examinar el expediente, para solicitar copias, retirar oficios y/o despachos comisorios y conoce las fechas para las diligencias y todo lo relacionado con la dependencia.

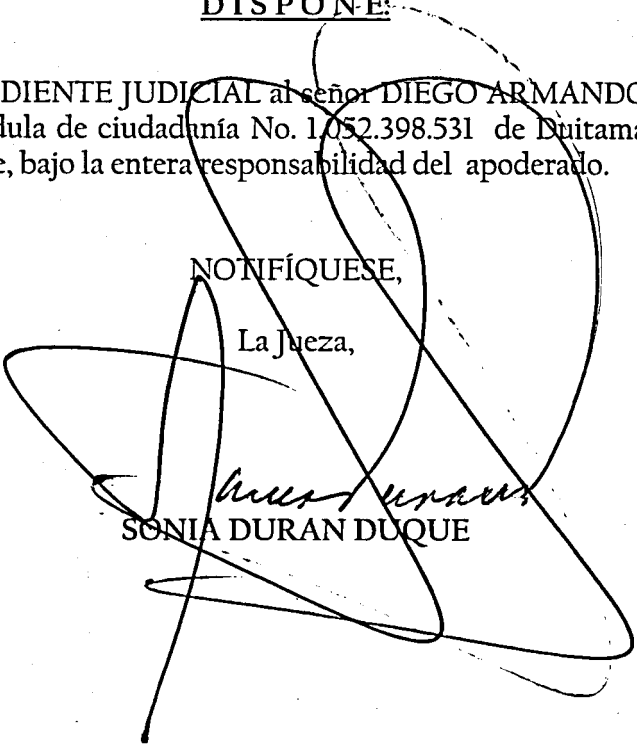
En atención a lo manifestado por la profesional del derecho en el escrito que antecede y conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 196 del 1971 Artículos 26 y 27, el juzgado,

DISPONE:

TENER como DEPENDIENTE JUDICIAL al señor DIEGO ARMANDO MONTIEL OME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.398.531 de Duitama, para que puedan examinar el expediente, bajo la entera responsabilidad del apoderado.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 13. JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO